



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL promovido por CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN. Radicado No. 20001-31-03-005-2019-00222-00.

Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial del demandante solicita por segunda vez el levantamiento de las medidas cautelares, la cual se niega porque como se le dijo en auto de fecha 20 de agosto de 2020, que hasta tanto no se incorporado al presente proceso el proceso de cobro coactivo que sigue la DIAN contra el demandante y en el que conste que la medida fue practicada y decretada, no se puede acceder a lo pedido.

Así lo ha exigido la Superintendencia de Sociedades en sus distintos pronunciamientos al precisar que: “Así las cosas, la solicitud al juez concursal para que levante una medida cautelar, prosperará si (i) se ha remitido e incorporado al proceso de reorganización el proceso ejecutivo o coactivo en que la misma fue decretada y practicada; (ii) la medida cautelar está a disposición del juez concursal; y (iii) si la solicitud es motivada y dirigida al juez con la recomendación del promotor.” Requisito que hasta la fecha no se le ha dado cumplimiento por ende no procede el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA  
CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.
--

Código de verificación:

**f7abe16b76d64188dad55a9265b7807567e5af9d32fd6cede6b4d9d50092bd07**

Documento generado en 30/04/2021 03:34:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**